

en el artículo 28 de la LGT y procedo a su liquidación, que será: Recargo ejecutivo del cinco por ciento, cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la LGT Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento, para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la LGT.»

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la LGT y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

PLAZOS DE INGRESO:

a)- Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b)- Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

El Ingreso se podrá efectuar en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento, los miércoles de once a trece horas.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

Intereses de demora: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del periodo de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los contenciosos Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de repo-

sición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167 apartado 3 de la LGT, contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Prescripción;
- Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación;
- Pago o aplazamiento en período voluntario;
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

DNI/NIF	DEUDOR	DOMICILIO	PRINCIPAL
B3934593-9	ANDRIFER,S.L	BO BARCENA DE CUJON - GANDARA (LA). NAVE 6-MIENGO	690,75
B3959695-3	ESTRUCTURAS PROTECAN, S.L.L	BO MOLINA (LA) - ARENAS DE IGÜÑA, 223 - ARENAS DE IGÜÑA	54,10
013909658-V	FERNANDEZ DIAZ,JOSE LUIS	BO CULLA ARRIBA - PEDREDO, 9 - ARENAS DE IGÜÑA	355,39
013743704-P	GIL PEREZ,FCO JAVIER	BO SERNA (LA) - ARENAS DE IGÜÑA, 16 - ARENAS DE IGÜÑA	530,82
013800906-D	HERREROS GARCIA,RICARDO	BO CORRALABAJO - SERNA (LA), 15 - ARENAS DE IGÜÑA	52,56
X2782780X-	MICHALSKI,FRANCISZEK	CR GENERAL - ARENAS DE IGÜÑA, 152 - ARENAS DE IGÜÑA	593,51
002836602-N	MONTES GUTIERREZ,PILAR	CL PUERTO DEL REY, 25 01 - MADRID	156,72
013903856-B	PEDROSA RUIZ,JOSE MARIA	BO PEDREDO - ARENAS DE IGÜÑA	38,13
020204990-L	PRIETO CAVIA,M ANGELES	CL BONIFACIO DEL CASTILLO, 10 03 IZ - TORRELAVEGA	190,60
013979738-H	RIOS FERNANDEZ,ENRIQUE	BO SAN JUAN DE RAICEDO, 76 - ARENAS DE IGÜÑA	227,24
013109708-X	RUIZ DIAZ,JOSE MANUE	BO CULLA ARRIBA - PEDREDO, 116 - ARENAS DE IGÜÑA	37,08

Arenas de Igüña, 15 de abril de 2008.—El tesorero (firma ilegible).
08/6308

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Citación para notificación de providencia de apremio

Suministro de agua villaescusa primer trimestre 2007.

Con arreglo a lo dispuesto en el 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre por medio del presente anuncio, se cita a los obligados tributarios que se relacionan al pie, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este Ayuntamiento de Astillero, sito en la calle San José 10, de Astillero, en horario nueve a trece treinta horas de lunes a viernes, con el fin de efectuar el acto administrativo de la notificación de la Providencia de Apremio pendientes que les afecta.

En todo caso la comparencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Recaudación ejecutiva-apremio administrativo-providencia de apremio.

Órgano competente para su tramitación: Ayuntamiento de Astillero-Unidad de Recaudación.

DNI/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	FECHA DEV. CORREOS
013751277 Z	BARQUERO*GUTIERREZ,JOSEFA	16/04/2008
013760317 S	BAUTISTA*HIGUERA,EUGENIO	15/04/2008
013515347 H	CADAVID*LASO,JOSE ALBERTO	17/04/2008
089900374 K	CAGIGAS*CASTANEDO,JOSE LUIS	16/04/2008
013774008 K	CAGIGAS*HERRAN,JOSE MARIA	15/04/2008
089900209 V	CALLEJA*COTERA,ANTONIO	16/04/2008
	CALVETE*MUNOZ,PEDRO	16/04/2008